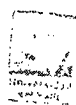


**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP-VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.**

1

Entre los suscritos a saber: IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.989.446 de Cali, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, ente universitario autónomo de orden estatal u oficial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica aclarada por el decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, con Nit 890399010-6, quien para efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra JUAN CARLOS RAMÍREZ FERRO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.16.702.576 actuando en su calidad de representante legal de ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE (ACRIP VALLE), asociación civil sin ánimo de lucro, identificada con Número de Identificación Tributario (NIT) 890.311.245-1, inscrita en la Cámara de Comercio el dieciocho (18) de febrero de 1997 bajo el número 552 del Libro I, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, y que para los efectos del presente convenio se denominará ACRIP - VALLE, hemos celebrado el presente convenio de cooperación para promover iniciativas educativas y académicas, dando alcance al convenio marco de cooperación celebrado entre las dos instituciones el 01 de octubre de 2008. El presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONVENIO. La Universidad del Valle ofrece desde 1964 el programa de Maestría en Administración del cual han egresado más de treinta promociones con cerca de 2.000 participantes. Este programa es reconocido a nivel de América Latina como uno de los mejores e innovadores por su concepción que combina "la buena administración de los recursos" y el "buen gobiernos de las personas". Por su parte la Asociación de Gestión Humana Acrip Valle del Cauca y Suroccidente es una entidad gremial y profesional de derecho privado, sin ánimo de lucro, que agrupa a las empresas, tanto públicas como privadas, a través de sus líderes de Gestión Humana, Fundada en resolución 2001 de junio 23 de 1957. En el país la asociación esta conformada por 8 ATAS (Asociaciones Territoriales Autónomas) los cuales son: Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Bogota y Cundinamarca, Guajira, Risaralda y Quindío y Valle. La Asociación realiza la Investigación anual nacional de salarios y beneficios, ofrece diplomados, realiza congresos y simposios, cursos de capacitación y seminarios, entre otras actividades académicas. SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Se señalan como objetivos específicos del presente Convenio los siguientes: 1) Ofrecimiento de la Maestría en Administración por parte de la Universidad del Valle a través de la Facultad de Ciencias de la Administración en la Ciudad de Cali como un grupo adicional del programa en la oferta académica del periodo académico correspondiente; 2) Formar egresados que participen en el desarrollo del conocimiento y las prácticas administrativas por medio del mejoramiento de su desempeño profesional en la gestión y dirección de las organizaciones productoras de bienes y servicios; 3) Contribuir al desarrollo de la sociedad y el país a través de la formación avanzada e integral de profesionales en diferentes disciplinas, con miras a lograr una mejor efectividad de la administración de las organizaciones productoras de bienes y servicios; 4) Contribuir al desarrollo del conocimiento y prácticas administrativas acordes con la



REVISADO

1

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP-VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.**

2

realidad empresarial regional; 5. Consolidar las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias de la Administración de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, particularmente las relacionadas con Gestión Humana. TERCERA.-DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su iniciación. El numero de cohortes y la periodicidad no se establece previamente. Lo define el comité del convenio, es decir, que si el convenio es por cinco años pueden surgir hasta diez cohortes. No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo y de conformidad con el desarrollo y logros obtenidos en la ejecución del mismo, podrán prorrogar su vigencia. De otra parte, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE se compromete a no suspender las actividades académicas del programa de Maestría en Administración, mientras haya estudiantes matriculados en ésta. CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA Y DEL CONVENIO: La dirección académica corresponderá a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE a través del Comité del Programa de la Maestría en Administración. Los estudiantes se registrarán por el Acuerdo No 007 del 19 de Noviembre de 1996, emanado por el Consejo Superior, por el cual se modifica la reglamentación de los programas académicos del postgrado en LA UNIVERIDAD DEL VALLE. QUINTA.- OTORGAMIENTO DE TÍTULOS: LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, otorgará el título de Maestría en Administración a los participantes que hayan cumplido los requisitos académicos de la misma. SEXTA. ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN: El Programa de Maestría en Administración se desarrollará en la modalidad presencial. El número de los participantes en el Programa no podrá ser mayor de treinta y cinco (35) ni menos de veinte (20) por promoción. En la programación presupuestal se especificarán las horas cátedra, el transporte, el alojamiento y la alimentación de los docentes, materiales y personal de apoyo de acuerdo a la normatividad establecida en la Universidad para dichas actividades. El Programa de Maestría en Administración, se desarrollará bajo criterios de autofinanciamiento de sus costos operativos. La formación será impartida por la UNIVERSIDAD DEL VALLE por intermedio de la Facultad de Ciencias de la Administración a través de sus profesores, o con docentes de otras instituciones de reconocimiento académico similar. El programa de Maestría en Administración de Empresas comprenderá los Cursos y Seminarios acordados por el Comité del programa en Univalle, los cuales se desarrollarán hasta en cuatro (4) semestres académicos. SÉPTIMA.- PROPÓSITO DE LA MAESTRÍA. Se trata, de ofrecer a un grupo de directivos y profesionales que desempeñan cargos de alta dirección, la posibilidad de complementar sus estudios de postgrado a nivel de maestría, de tal manera que se consolide el proceso de formación profesional de la presente y futura clase dirigente de la región. OCTAVA. – OBJETIVOS. La Maestría en Administración de la Universidad del Valle, tiene como objetivos, los siguientes: Formar gerentes capaces de liderar y gestionar organizaciones inmersas en entornos globales, competitivos y dinámicos, manteniendo siempre al ser humano como eje fundamental y razón última, de todas las organizaciones sociales. Formar en procesos de investigación y de profundización del conocimiento, orientados a la solución de problemas teóricos, disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales en el campo de la Administración de Empresas. NOVENA. PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO. Los egresados de la Maestría en

421

ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
REVISADO

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP-VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.**

3

Administración estarán en capacidad de: Desempeñarse como directivos y gerentes de empresas debido a la sólida formación teórica y metodológica en las áreas humana, administrativas y de gestión, les permitirá desarrollar una alta capacidad reflexiva para analizar y tomar decisiones que resuelvan lo mejor posible los diferentes problemas del mundo empresarial y social. Desempeñarse como profesionales investigadores, consultores y asesores de las ciencias administrativas porque con su gran capacidad de análisis y de investigación, desarrollarán investigaciones y asesorías de calidad.

DECIMA. -ENFASIS EN GESTIÓN HUMANA El énfasis en gestión humana se desarrollará a través de los seminarios electivos previstos en la estructura curricular del programa de la siguiente manera: En el primer semestre la electiva de fundamentación que se ofrecerá será la de Gestión humana basada en competencias. En el tercer semestre la electiva profesional I será el seminario de Desarrollo Organizacional. En el cuarto semestre la electiva profesional II será el seminario de Cultura y clima organizacional y para la electiva profesional III el estudiante escogerá uno de los siguientes seminarios: Gestión de la innovación y del conocimiento y/o Responsabilidad social.

DECIMA PRIMERA. -TITULO QUE OTORGA: Magister en Administración.

DECIMA SEGUNDA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA. La duración prevista del programa es de cuatro semestres académicos.

DECIMA TERCERA. ESTRUCTURA CURRICULAR. MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE: (Énfasis en Gestión Humana).

	TEMAS	HORAS	CREDITOS
PRIMER SEMESTRE	Teorías de la Administración y la Gestión	48	3
	Ciencias Humanas y Gestión	48	3
	Gestión humana basada en competencias (E)	48	3
SEGUNDO SEMESTRE	Dirección de Empresas	48	3
	Análisis y Diagnóstico del Entorno	48	3
	Seminario de Investigación	48	3
TERCER SEMESTRE	Metodologías y Estrategias de Investigación	48	3
	Previsión y Pensamiento Estratégico	48	3
	Electiva Profesional I (Desarrollo Organizacional)	48	3
CUARTO SEMESTRE	Trabajo de Grado	48	3
	Electiva Profesional II (Cultura y Clima organizacional)	48	3
	Electiva Profesional III (Gestión de la innovación y del conocimiento y/o Responsabilidad social)	48	3
ELECTIVAS PROFESIONALES	Desarrollo organizacional	48	3
	Cultura y Clima Organizacional	48	3
	Gestión de la Innovación y del conocimiento	48	3
	Responsabilidad Social	48	3

DECIMA CUARTA.- INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE GRADO. La orientación de los seminarios: Seminario de Investigación, Métodos y Estrategias de Investigación y Trabajo

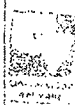
REVISADO

3

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP- VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.**

4

de Grado estarán orientados a la realización de proyectos de investigación aplicados que estén enmarcados en las líneas de investigación de los grupos de la Facultad de Ciencias de la Administración y en el Plan Estratégico de Acrip – Valle. Algunos de los temas a considerar son gestión del conocimiento, gestión del riesgo, gestión humana estratégica, gestión de procesos, gestión del cambio y Responsabilidad Social, entre otros. Igualmente se podrán formular proyectos de investigación sectoriales con la participación de varias empresas de un mismo sector. Para tal efecto se elaborará un documento que defina las líneas de investigación y establezca los compromisos y obligaciones de las partes, siempre con la idea que los estudiantes finalicen el programa en el tiempo previsto de dos años. DECIMA QUINTA. CRITERIOS DE ADMISIÓN: Tener título profesional. Resultados de los exámenes de aptitudes (matemática y español). Haber aprobado el curso nivelatorio. DECIMA SEXTA.- PROCESO DE ADMISIÓN. El aspirante debe poseer título universitario y cumplir con los siguientes requisitos: Inscribirse dentro de las fechas señaladas en el calendario. Diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la documentación: Fotocopia de Diploma y Acta de Grado profesional. Registros de los Diplomas. Calificaciones de los estudios de Pregrado. Certificados laborales de los últimos años que especifiquen el cargo y tiempo de servicio. Carta de presentación y apoyo de la empresa para realizar la maestría. Tres fotografías (2 a color fondo azul 3x4 y 1 blanco y negro 3x4). Cancelar los correspondientes derechos de admisión. Presentar los exámenes de admisión. DECIMA SEPTIMA - CRITERIOS DE LA ADMISIÓN. 25% Resultados exámenes aptitudes. 35% Experiencia profesional y cargo actual. 15% Promedio calificaciones pregrado. 25% Entrevista. DECIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN: Para la debida organización y funcionamiento de la Maestría en Administración funcionará un Comité Coordinador del Convenio Integrado por el Director de la Maestría en Administración y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle y el Director ejecutivo de ACRIP - VALLE. PARAGRAFO. Son funciones de este Comité: 1) Organizar el calendario de inscripciones, exámenes de admisión, matrícula y de iniciación y terminación de los períodos académicos; 2) Definir líneas, planes y programas de investigación que fortalezcan las líneas y grupos de la UNIVERSIDAD DEL VALLE; 3) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos y transferir al finalizar cada período académico, las sumas que les correspondan a cada institución; 4) Las demás que sean indispensables para garantizar el cabal funcionamiento del programa de Maestría en Administración. DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) De ACRIP - VALLE: 1) Aportar los recursos físicos que requiere este Convenio para su desarrollo, los cuales serán reconocidos y pagados dentro de los costos del programa, previa verificación de los documentos soporte. 2) Apoyar, difundir y promocionar el Programa que se ofrece en razón de este Convenio. 3) Colaborar con la implementación y ejecución de las diferentes actividades del Programa. b) De LA UNIVERSIDAD DEL VALLE: 1) Aportar los recursos humanos, los materiales bibliográficos y la experiencia necesaria para el desarrollo del programa. 2) Diseñar, implementar y ejecutar las diferentes actividades relacionadas con el programa. 3) Las demás que surjan del presente Convenio, previo acuerdo entre las partes. VIGESIMA.- RECURSOS: El



ASESORÍA JURÍDICA

REVISADO

4

42

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP-VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.**

5

programa de Maestría en Administración de Empresas contará con tres (3) fuentes de recursos: a) Recursos propios, constituidos por los ingresos originados por concepto de inscripciones, matrículas, derecho de grado, donaciones, auxilios, eventos y demás actividades académicas y de investigación. b) Aportes de ACRIP - VALLE, constituidos por los recursos físicos; c) Aportes de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, constituidos por recursos humanos, bibliográficos y de gestión. PARAGRAFO PRIMERO. El estudiante deberá cancelar por inscripción un tercio del Salario Mínimo Mensual Vigente; una vez admitido cancelara por cada nivelatorio (1) SMMLV. El valor de la matrícula semestral se establece en nueve y medio (9.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). ACRIP-VALLE otorgará una exención a sus afiliados del 10% sobre el valor de la matrícula básica del primer semestre; Las exenciones se regirán de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. 016 de Abril 29 de 2002 del Consejo Superior. La Universidad del Valle liquidará la matrícula financiera de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución 002 de Enero 19 de 1987 del Consejo Superior y, la Resolución respectiva del Consejo Superior que establece los criterios respectivos de matrícula para este convenio. Para efectos de la liquidación, las exenciones otorgadas se cargarán a los excedentes de la parte que los otorgue. PARAGRAFO SEGUNDO. Estos recursos se destinarán a cubrir todos los gastos generados en el desarrollo del programa y demás eventos que se derivan del mismo. PARAGRAFO TERCERO: El valor de la hora cátedra de los profesores se establece de acuerdo a la reglamentación vigente en la Universidad del Valle. PARAGRAFO CUARTO: Los recursos producto del convenio serán administrados por la Universidad del Valle en las cuentas establecidas para estos propósitos. PARAGRAFO QUINTO: Los pagos de pasajes, hoteles, materiales, y demás gastos los hará LA UNIVERSIDAD DEL VALLE con cargo a la recursos generados por el convenio, se reconocerá 1.5 SMMLV por dirección de tesis por cada estudiante que obtenga el título de maestría. PARAGRAFO SEXTO: Una vez terminados los períodos académicos y hechas las liquidaciones pertinentes por parte el comité del convenio con base en el presupuesto semestral, los excedentes serán repartidos así: 50% para LA UNIVERSIDAD DEL VALLE y 50% para ACRIP - VALLE. PARAGRAFO SÉPTIMO: Las dos instituciones podrán efectuar cuando así lo consideren conveniente, controles para comprobar la correcta inversión de los dineros. VIGESIMA PRIMERA- GASTOS: Para la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan que éste será autofinanciado. PARAGRAFO PRIMERO: Del presupuesto de ingresos y gastos, el Director de la Maestría en Administración de la Universidad del Valle conjuntamente con el Director ejecutivo de ACRIP - VALLE, elaborará el presupuesto para cada cohorte, en el que se determinará el monto de los recursos, eventos y actividades a realizar y sus fuentes de financiamiento, etc. Este presupuesto será aprobado por el comité coordinador del convenio. El reconocimiento de costos y gastos incurridos por las partes se hará sobre la base del cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes. VIGESIMA SEGUNDA.- BECAS Y ESTIMULOS ACADEMICOS: EL Programa otorgará dos (2) medias becas de exención de matrícula básica para el primer semestre de cada cohorte del Programa; Una media beca será otorgada por ACRIP para uno (1) de sus afiliados y la otra media beca será otorgada por la Universidad del Valle para uno (1) de los egresados titulados de



ASESORIA JURIDICA  
REV. SA DC

422

5



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP-VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.**

6

programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Administración. El costo de las mismas se cargará al presupuesto del programa. Estas becas se otorgarán por méritos académicos. Para el presente convenio se aplicarán las Resoluciones No. 136 de agosto 30 de 2005 y 221 de diciembre 06 de 2005 del Consejo de Facultad, sobre estímulos académicos. VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser terminado anticipadamente en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) De manera unilateral, cuando una de las partes interfiera gravemente la prestación del servicio institucional de la otra o incumpla injustificadamente sus obligaciones afectando el normal desarrollo del objeto aquí pactado. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible la continuación de la ejecución del Convenio. VIGESIMA CUARTA.- De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del Convenio mediante la suscripción del acta respectiva, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. VIGESIMA QUINTA. CONTROVERSAS. El presente Convenio no origina obligaciones para las partes diferentes a las pactadas en él, y cualquier conflicto que se suscite con ocasión de su ejecución, será resuelto por ellas mismas, a través de mecanismos de arreglo directo, mediación, amigable composición, conciliación y/o cualquier otro de similar naturaleza, sin desconocer otros procedimientos conformes con las disposiciones legales pertinentes. VIGESIMA SEXTA. REVISIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser revisado por las partes en cualquier momento, dentro del marco institucional y legal. VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO DEL CONVENIO.- Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio del presente Convenio, la ciudad de Cali. VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. VIGESIMA NOVENA: Notificaciones. Para los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente convenio, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

LA UNIVERSIDAD, Calle 13 No 100 – 00 de Cali.  
ACRIP - VALLE, Calle 35 N # 3Gn-33 de Cali.

Para constancia se firma el presente convenio en dos (2) originales del mismo tenor en la ciudad de Cali el

  
LA UNIVERSIDAD  
IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON  
C.C. N° 14.989.446

  
ACRIP - VALLE  
JUAN CARLOS RAMIREZ FERRO  
C.C. N° 16.702.576

Vo.Bo. ASESOR JURÍDICO  
Universidad del Valle

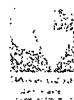


ASESORIA JURÍDICA  
REV. SA. DC

OTROSÍ NÚMERO UNO (1) AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP- VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.

1

Entre los suscritos a saber: IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.989.446 de Cali, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, ente universitario autónomo de orden estatal u oficial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica aclarada por el decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, con Nit 890399010-6, quien para efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra JUAN CARLOS RAMÍREZ FERRO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.16.702.576 actuando en su calidad de representante legal de ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE (ACRIP VALLE), asociación civil sin ánimo de lucro, identificada con Número de Identificación Tributario (NIT) 890.311.245-1, inscrita en la Cámara de Comercio el dieciocho (18) de febrero de 1997 bajo el número 552 del Libro I, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, y que para los efectos del presente convenio se denominará ACRIP - VALLE, hemos acordado el presente otrosí número uno (1) AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP- VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI. PRIMERA: En la cláusula segunda se ratifica que el ofrecimiento de la Maestría en Administración por parte de la Universidad del Valle a través de la Facultad de Ciencias de la Administración en la Ciudad Cali, mediante este convenio, se ofrecerá como un grupo adicional de este Programa en la oferta académica del período académico correspondiente. La primera cohorte se iniciará en el período Agosto – Diciembre de 2009. El proceso de inscripción, admisión y realización del Curso Nivelatorio, para la primera cohorte se realizará entre Marzo y Junio de 2009. En adelante la convocatoria de admisión se realizará en las fechas que establezca la Universidad para todos los Programas Académicos de Posgrado. SEGUNDA: En la cláusula tercera se precisa que la fecha de iniciación del convenio es el primero (1) de febrero de 2009 y que el número de cohortes a ofrecer las establecerá el Consejo Académico de la Universidad del Valle. TERCERA: en la cláusula sexta sobre estrategias de implantación se aclara que el participante que no complete todos los requisitos grado en los cuatro semestres previstos en el convenio, se le aplicará lo establecido en el acuerdo 007/1996 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, para la terminación de su trabajo de grado. CUARTA: En la cláusula décima se elimina el término énfasis y se sustituye por el de orientación en Gestión Humana. QUINTA: La cláusula décima tercera quedará así: ESTRUCTURA CURRICULAR. MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE (orientada a la Gestión Humana).



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL VALLE

Handwritten signature and initials.

OTROSI NÚMERO UNO (1) AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP- VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.

2

	TEMAS	HORAS	CREDITOS
PRIMER SEMESTRE	Teorías de la Administración y la Gestión	48	3
	Ciencias Humanas y Gestión	48	3
	Electivas de fundamentación	48	3
SEGUNDO SEMESTRE	Dirección de Empresas	48	3
	Análisis y Diagnóstico del Entorno	48	3
	Seminario de Investigación	48	3
TERCER SEMESTRE	Metodologías y Estrategias de Investigación	48	3
	Previsión y Pensamiento Estratégico	48	3
	Electiva Profesional I	48	3
CUARTO SEMESTRE	Trabajo de Grado	48	6
	Electiva Profesional II	48	3
	Electiva Profesional III	48	3

ELECTIVAS DE FUNDAMENTACIÓN. Deben cumplir con tres (3) créditos, entre las siguientes asignaturas: Gestión del Talento Humano basado en Competencias; Economía de la Organización; Modelos de Desarrollo; Historia Empresarial. ELECTIVAS PROFESIONALES. Deben cumplir con nueve (9) créditos, entre las siguientes asignaturas: Desarrollo Organizacional; Cultura Organizacional; Gestión del Conocimiento; Responsabilidad Social. El estudiante además para optar el título debe cumplir con el requisito de la proficiencia en idioma extranjero. SEXTA: En la cláusula décima cuarta se aclara que la orientación principal de la investigación será la establecida, más no será obligatoria, pudiendo el estudiante tener libertad para plantear su tema de investigación. SÉPTIMA. La cláusula décima sexta del Convenio inicial se convierte en décima quinta y queda así : REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN : Adquirir la contraseña de ingreso al sistema SRA para realizar la inscripción y: a) Cancelar los derechos de inscripción vigentes en el período en que se está inscribiendo, b) Diligenciar el formulario de inscripción vía web en las fechas establecidas en la Resolución de la Vicerrectoría Académica para el proceso de inscripción, c) Fotocopia ampliada del documento de identidad, d) fotocopia del diploma de profesional o acta de grado, e) Original del certificado de calificaciones obtenidas en los estudios de pregrado, con el promedio acumulado de los últimos cuatro (4) semestres, f) Cuatro fotografías recientes de 3 x 4 fondo azul, g) Hoja de vida actualizada, h) Certificado de las actividades profesionales desarrolladas y de los cargos ocupados, i) Fotocopia de la EPS, j) Fotocopia del registro SNIES del Programa de Pregrado del cual egresó. OCTAVA. Las cláusulas décima quinta y décima séptima del convenio inicial se unen y conforman la cláusula décima sexta, así: CRITERIOS DE ADMISION: El proceso de selección se hará con base en la ponderación de los siguientes criterios: Experiencia profesional certificada (35%); Exámenes de aptitud matemática y verbal (25%); Entrevista (25%); Promedio acumulado de calificaciones de los cuatro (4) últimos semestres del pregrado (15%) y cursar y aprobar el curso nivelatorio con una nota igual o superior a 3.5, en la escala de uno a cinco. El Comité de Programa establecerá cuales aspirantes deben realizar el curso nivelatorio. Serán admitidos los aspirantes que aprueben los



REVISADO

Handwritten signature and initials, including 'J20' and other marks.



OTROSI NÚMERO UNO (1) AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA ACRIP- VALLE DEL CAUCA Y SUROCCIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (Resolución 119 de Agosto de 2004 del Consejo Académico y Registro Calificado según Resolución del MEN No. 4573 del 18 de Julio de 2008) EN LA CIUDAD DE CALI.

3

criterios de admisión con una nota superior o igual al sesenta por ciento (60%), del 100% en los cuatro criterios de admisión en una escala de 1 a 100, de acuerdo con el número de cupos mínimo y máximo establecido por la universidad. Las notas y porcentajes de los criterios de admisión tendrán dos cifras decimales (centésimas). NOVENA: En el párrafo de la cláusula décima octava del convenio inicial, sobre las funciones del Comité Coordinador se precisa en el numeral 1 lo siguiente: Velar por el correcto desarrollo del convenio en cuanto a calendarios de inscripción, proceso de admisión, matrículas, iniciación y finalización de los períodos académicos. El numeral tres de dicho Parágrafo quedará así: Proponer para su aprobación el presupuesto de ingresos y egresos del convenio de acuerdo con la reglamentación que al respecto tenga la Universidad del Valle. DÉCIMA: La cláusula vigésima quedará así: RECURSOS: El programa de Maestría en Administración contará con las siguientes fuentes de recursos constituidos por los ingresos originados por concepto de: Inscripciones (70%), Matrículas (70%). El Parágrafo Primero quedará así: el estudiante deberá cancelar por inscripción el 30% del Salario Mínimo Mensual legal Vigente y el valor de la contraseña. Una vez admitido, cancelará por cada curso nivelatorio un (1) Salario Minino Mensual Legal Vigente. El material bibliográfico estará a cargo del estudiante. El valor de la matrícula semestral se establece en ocho (8.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Las exenciones se registrarán de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución No. 016 de abril 29 de 2002 del Consejo Superior y las Resoluciones 136 de agosto 30 de 2005 y 221 de diciembre 06 de 2005 del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Administración sobre estímulos académicos. El Parágrafo Sexto de la misma cláusula quedará así: Una vez terminados los períodos académicos y hechas las liquidaciones pertinentes por parte del Comité del Convenio con base en el presupuesto semestral, los excedentes serán repartidos así: 50% para la Universidad del Valle y 50% para ACRIP - Valle, previo concepto favorable de la División Financiera de la Universidad del Valle. DÉCIMA PRIMERA: La cláusula vigésima segunda se elimina. DÉCIMA SEGUNDA. Para el buen desempeño académico del programa éste se desarrollará en las instalaciones físicas de ambas instituciones.

Para constancia se firma el presente convenio en dos (2) originales del mismo tenor en la ciudad de Cali el 26 de febrero de 2009

  
LA UNIVERSIDAD  
IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON  
C.C. N° 14.989.446

  
ACRIP - VALLE  
JUAN CARLOS RAMIREZ FERRO  
C.C. N° 16.702.576



ASESORES  
REPRESENTANTES

3



R-312-2013  
UNIVALLE  
RECTORIA,  
BLL  
2012 MAR 14 P 3:51

Santiago de Cali, Marzo 15 de 2012

Doctor  
IVAN E. RAMOS CALDERON  
Rector  
Universidad del Valle  
Ciudad

Respetado Dr. Ramos.

Por medio de la presente hacemos entrega del Informe Ejecutivo del "Convenio Marco de Cooperación para la Realización de Actividades Académicas Celebrado entre la Universidad del Valle y la Asociación de Gestión Humana Acrip Valle del Cauca y Suroccidente (Acrip - Valle)", firmado por las partes el 1 de octubre de 2008 y del cual se presenta ante usted la viabilidad de realizar la renovación del mismo por igual periodo o mayor según su consideración y ratificar que en actualidad está vigente el "Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica del 26 Febrero de 2009, entre la Universidad del Valle y la Asociación de Gestión Humana Acrip Valle, en la cual se dio aprobación a la Primera Cohorte de la Maestría en Administración orientada a la Gestión Humana" la cual inició con gran éxito la primera promoción el 11 de agosto de 2009, logrando la inscripción de 35 participantes en su inicio, actualmente la maestría en convenio ha tenido bastante acogida en el sector empresarial, lo que ha posibilitado ofertar cuatro promociones, con un total de 124 estudiantes de las cuales las 2 primeras promociones ya cuentan con estudiantes graduados, estudiantes en trabajo de grado y actualmente los estudiantes promoción número tres están cursando 4 semestre y de la promoción número 4 está cursando segundo semestre.

La solicitud de renovación parte del interés de varios profesionales de la región en cursar la maestría, establecer un contacto más cercano entre la universidad y la empresa, hacer parte de procesos investigativos que aporten al desarrollo sostenible de las organizaciones teniendo como referencia la calidad y la excelencia expresada por los estudiantes y el respaldo de tan prestigiosa Universidad.

Para Acrip Valle es valioso contar con instituciones de gran impacto que apoyan al desarrollo y el fortalecimiento de la región.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS RAMIREZ FERRO**  
Presidente Junta Directiva

Anexo: Informe Ejecutivo y copia de los Convenios

POR EL ENGRANDECIMIENTO DE LA PERSONA, LA EMPRESA Y EL PAÍS

ACRIP VALLE • Nit. 890.311.245-1  
Calle 35 Norte No. 3GN - 33 • Teléfonos: 668 2052/54 - 668 2976.Fax:661 6376  
E-mail:info@acripvalle.org • Santiago de Cali.

[www.acripvalle.org](http://www.acripvalle.org)



Santiago de Cali, Marzo 14 de 2012.

### MEMORANDO

**Para:** IVAN E. RAMOS CALDERON  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL VALLE

**De:** JUAN CARLOS SAENZ MORA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y CAPACITACION  
ACRIP -VALLE

**Ref.:** Entrega de los siguientes documentos:

- Informe Ejecutivo
- Copia convenio marco de cooperación
- Copia interinstitucional de cooperación académica
- Otrosí numero 1 al convenio institucional de cooperación académica

POR EL ENGRANDECIMIENTO DE LA PERSONA, LA EMPRESA Y EL PAÍS

ACRIP VALLE • Nit. 890.311.245-1  
Calle 35 Norte No. 3GN - 33 • Teléfonos: 668 2052/54 - 668 2976.Fax:661 6376  
E-mail:info@acripvalle.org • Santiago de Cali.

[www.acripvalle.org](http://www.acripvalle.org)